

**DISPOSICION SE-CFJ N° 329/16**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 03/16, SE-CFJ N° 08/16 y SE-CFJ N° 13/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 13/16 se aprobó la realización de la actividad "No Pago De Alimentos. Una cuestión de DDHH y de violencia de género contra las mujeres y niñas (os)", los días: los días 3, 10, 17 y 31 de marzo de marzo de 2016 de 15:30 a 18:00hs., designándose como docente a la Dra. Claudia Hasanbegovic, quien efectivamente participó en la misma, desarrollando la función para la cual fue designada.

Que la Disp. SE-CFJ N° 08/16 establece la retribución para las tareas de los capacitadores, moderadores, coordinadores, directores, evaluadores e intérpretes en Lengua de Señas Argentinas que participen en las actividades organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente a la Dra. Hasanbegovic resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de los honorarios de la Dra. Hasanbegovic en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Certifíquese la participación de la Dra. Claudia Hasanbegovic como capacitadora durante diez horas reloj "No Pago De Alimentos. Una cuestión de DDHH y de violencia de género contra las mujeres y niñas (os)", realizada los días los días 3, 10, 17 y 31 de marzo de marzo de 2016 de 15:30 a 18:00hs.

2º) Autorízase el pago de siete mil quinientos (\$7.500,00) a la Dra. Claudia Hasanbegovic, en concepto de retribución por su participación durante diez horas reloj como capacitadora en la actividad "No Pago De Alimentos. Una cuestión de DDHH y de violencia de género contra las mujeres y niñas (os)".

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 329/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**